

**Instructivo para completar la Declaración Jurada correspondiente a Producción Ganadera en Estado de Emergencia y/o Desastre en los términos del Decreto N° 69/2010 GOB:**

- Punto 1°: Deberá consignarse la sucursal del BERSA más cercana a su domicilio, aún cuando no posea cuenta en la entidad.
- Punto 2°: Completar indicando el Distrito o Paraje donde está ubicado el Establecimiento.
- Punto 3° Consignar y enumerar sucesivamente los N° de RENSPA correspondientes a propietarios de ganado asentados en islas y anegadizos de los Departamentos comprendidos en el Decreto N° 69/2010 GOB.
- Punto 4°: Indicar cantidad de animales bovinos por categoría de acuerdo a la última vacunación antiaftosa realizada en la isla, consignada en el Certificado emitido por FUCOFA.
- Punto 5°: Consignar, si tuviese, otras especies de ganado.
- Punto 6°: Indicar la cantidad de animales muertos a causa de la inundación.
- Punto 7°: Precisar si se utilizó alimento adicional, ej: rollo, maíz, etc.
- Punto 8°: Declarar si es propietario o arrendatario de islas y anegadizos de los Departamentos comprendidos en el Decreto N° 69/2010 GOB.
- Punto 9°: Croquis del establecimiento indicando los lotes afectados y sus vías de acceso.
- Punto 10°: Detallar corrales, mangas, silos, tractores, etc, fecha de construcción o compra del mismo.
- Punto 11°: Detallar si realiza otras actividades además de la agropecuaria.
- Punto 12° Precisar si es propietario de campo en tierra firme, de cualquier departamento; si arrienda en tierra firme, debe completar nombre del propietario, Departamento, Superficie, y fecha de inicio del arrendamiento.
- Esta Declaración Jurada, debe estar acompañada en todos los casos por la fotocopia del Documento de Identidad, y de la Planilla de la última vacunación efectuada en las islas, y para el caso de Personas Jurídicas (sociedades, sucesiones), adjuntar fotocopia de N° de CBU y Cuenta Bancaria y constancia actualizada del Número de Inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de E. Ríos.